CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS 2025 EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DIRIGIDA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA CON HIJOS/AS A SU CARGO MENORES DE 16 AÑOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES". PROGRAMA "CONCILIA MENORES".

La Universidad de Sevilla (en adelante US) tiene una larga experiencia en promover actuaciones para favorecer la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Además de los derechos que, para facilitar la conciliación, derivan de los acuerdos a nivel nacional, autonómico y universitario, la US desarrolla, dentro de su plan concilia, un conjunto de programas y proyectos dirigidos a atender a la conciliación de toda la comunidad universitaria (estudiantes y todas las personas que prestan servicios a la Universidad de Sevilla y que perciban sus retribuciones con cargo al capítulo I de los presupuestos, así como al personal contratado, para el desarrollo de proyectos de investigación incluido en el ámbito de aplicación del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía). Es una apuesta estratégica para la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la que se tienen en cuenta las mayores o diferentes necesidades de las personas de la comunidad universitaria desde una perspectiva interseccional. La conciliación contribuye también a promover entornos de trabajo más saludables y una organización del sistema social y económico donde mujeres y hombres hagan compatibles las diferentes facetas de la vida.

Con esta convocatoria ampliamos los servicios que actualmente presta la US para personas y familias con hijas e hijos menores de 16 años a su cargo.

El programa se desarrolla con el apoyo de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fondos del Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad del Gobierno de España. El plazo de ejecución de las ayudas contempladas en la presente convocatoria habrán de ser ejecutadas hasta el 31 de julio de 2025.

Código Seguro De Verificación	IRh6/deceuNQATHLno9sGQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IRh6%2FdeceuNQATHLno9sGQ%3D%3D	Página	1/11

Código Seguro De Verificación	Nqkas2N/kFytNU5G+NQ+wQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nqkas2N%2FkFytNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D	Página	1/11

CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS 2025 EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DIRIGIDA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA CON HIJOS/AS A SU CARGO MENORES DE 16 AÑOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES". PROGRAMA "CONCILIA MENORES".

La presente convocatoria se regirá por las siguientes **bases:**

1.- PERSONAS DESTINATARIAS.

Para poder concurrir a esta convocatoria, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos de la Comunidad Universitaria:
   a. Todas las personas que prestan servicios a la Universidad de Sevilla y que perciban sus retribuciones con cargo al capítulo I de los presupuestos, así como al personal contratado, para el desarrollo de proyectos de investigación incluido en el ámbito de aplicación del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía
   b. Estudiantado de títulos oficiales (grado, máster, doctorado), con matrícula vigente en el presente curso.
2. Ser cuidador/a principal de uno o más menores de 16 años.

2.- DESCRIPCION DE LAS PRESTACIONES.

El gasto de esta convocatoria se sufraga con la aplicación presupuestaria 18600732 422.227 06 donde la Universidad de Sevilla ha recibido el importe de la subvención concedida por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fondos del Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.

El coste máximo de las prestaciones será de 59.000 euros.

Código Seguro De Verificación	IRh6/deceuNQATHLno9sGQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IRh6%2FdeceuNQATHLno9sGQ%3D%3D	Página	2/11

Código Seguro De Verificación	Nqkas2N/kFytNU5G+NQ+wQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nqkas2N%2FkFytNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D	Página	2/11

CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS 2025 EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DIRIGIDA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA CON HIJOS/AS A SU CARGO MENORES DE 16 AÑOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES". PROGRAMA "CONCILIA MENORES".

A continuación, desglosamos los servicios para los que se podrán solicitar ayudas en el marco de la presente convocatoria (solo se podrá optar por una u otra prestación):

2.1 Servicio de Conciliación en el domicilio para niños/as con o sin Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Se trata de un servicio de asistencia y apoyo al cuidado de menores en el domicilio con el objeto de facilitar la conciliación familiar y laboral, o bien, apoyar situaciones sobrevenidas como las derivadas de procesos de hospitalización del cuidador o cuidadora principal u otros acontecimientos familiares que pueden derivar en necesidades de apoyo para el cuidado.

Esta ayuda va destinada a participantes/beneficiarios de 0 a 16 años.

Las personas que presten este servicio podrán realizar las siguientes prestaciones:

- Permanencia en el domicilio acompañando a las niñas y niños en ausencia o incapacidad temporal de las personas adultas responsables.
- Supervisión de las tareas que correspondan a las/los niñas/os, según su edad, para la adquisición de capacidades de su autonomía personal.

2.2. Gastos de Inscripción en programas de conciliación en instalaciones propias de la Universidad de Sevilla (campamentos de verano de la Universidad de Sevilla).

Desde la Universidad de Sevilla se desarrollan diferentes programas de conciliación en instalaciones propias, entre los que se encuentran los Campamentos de verano.

Con objeto de facilitar la asistencia a dichas actividades, se podrán solicitar ayudas destinadas a la bonificación parcial o total de la inscripción en dichos programas de acuerdo con los baremos establecidos y teniendo en cuenta la mayor situación de necesidad y vulnerabilidad de las familias. Esta ayuda va destinada a participantes/beneficiarios de 3 a 16 años.

Código Seguro De Verificación	IRh6/deceuNQATHLno9sGQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IRh6%2FdeceuNQATHLno9sGQ%3D%3D	Página	3/11

Código Seguro De Verificación	Nqkas2N/kFytNU5G+NQ+wQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nqkas2N%2FkFytNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D	Página	3/11

CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS 2025 EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DIRIGIDA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA CON HIJOS/AS A SU CARGO MENORES DE 16 AÑOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES". PROGRAMA "CONCILIA MENORES".

Se podrán solicitar ayudas para facilitar la inclusión de menores con discapacidad en todas las actividades. La comisión técnica evaluará cada petición según las circunstancias familiares (NEE).

El gasto contempla la contratación de una empresa para llevar a cabo la Gestión del Servicio Extraordinario de Apoyo en materia de conciliación y corresponsabilidad dirigida a la comunidad universitaria con hijos/as a su cargo menores de 16 años en el marco del plan corresponsables.

La Universidad de Sevilla, a través de esta convocatoria procederá a la selección de los beneficiarios de las ayudas, según las bases de esta, debiéndose ejecutar las mismas mediante el servicio prestado por la empresa adjudicataria del contrato anterior, que comprende las siguientes modalidades:

1.- Servicio de Conciliación en el domicilio para niños/as con o sin Necesidades Educativas Especiales (NEE).

2.- Gastos de Inscripción en programas de conciliación en instalaciones propias de la Universidad de Sevilla (campamentos de verano de la Universidad de Sevilla).

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Universidad de Sevilla, valorará para la asignación de las ayudas y establecer un orden de prelación de estas, los siguientes apartados:

1.- Que ambos cónyuges trabajen. 1 punto

2.- Pertenecer a algunos de los siguientes colectivos:

- Familias monoparentales y monomarentales 2 puntos
- Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres. 2 puntos
- Menores con discapacidad. 2 puntos.

Código Seguro De Verificación	IRh6/deceuNQATHLno9sGQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IRh6%2FdeceuNQATHLno9sGQ%3D%3D	Página	4/11

Código Seguro De Verificación	Nqkas2N/kFytNU5G+NQ+wQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nqkas2N%2FkFytNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D	Página	4/11

CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS 2025 EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DIRIGIDA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA CON HIJOS/AS A SU CARGO MENORES DE 16 AÑOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES". PROGRAMA "CONCILIA MENORES".

- Familias numerosas. 2 puntos.
- Otras personas con discapacidad en la unidad familiar. 2 puntos
- Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados (atención a personas mayores (informe oficial acreditación dependencia). 2 puntos.

3.- Puntuación en función de la renta (per cápita de la Unidad Familiar):

Rentas inferiores a 7.000 euros ……..4 puntos

Desde 7.001 euros a 15.000 euros ……3 puntos

Desde 15.001 euros a 21.000 euros ……2 puntos

Más de 21.001 euros……1 punto

Todas las solicitudes recibidas se ordenarán por puntuación conforme a los criterios de valoración anteriores.

En caso de empate en la puntuación final, se priorizará según el cumplimiento de los criterios anteriores. Ejemplo: en caso de empate de dos solicitudes, será prioritaria aquella en la que los dos trabajen a la que solo lo haga uno y así sucesivamente con el resto de los criterios.

Se definirá la ayuda específica para cada hijo/a del solicitante en el formulario de solicitud.

El número máximo de horas asignadas a cada hijo/a será de 25. Estas podrán ser asignadas a una semana de campamento o al programa de acompañamiento en el domicilio familiar.

Código Seguro De Verificación	IRh6/deceuNQATHLno9sGQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IRh6%2FdeceuNQATHLno9sGQ%3D%3D	Página	5/11

Código Seguro De Verificación	Nqkas2N/kFytNU5G+NQ+wQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nqkas2N%2FkFytNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D	Página	5/11

No obstante, lo anterior, la Comisión Evaluadora podrá ampliar las horas de prestación de una familia/hijo en función de las necesidades de conciliación por atención a menores con discapacidad y/o otras circunstancias y siempre que exista crédito disponible.

4.- COMISIÓN EVALUADORA

Al objeto de valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios y requisitos de participación establecidos en esta convocatoria, se constituirá una Comisión Evaluadora.

Formarán parte de la Comisión Evaluadora, encargada de la resolución del procedimiento:

1) Director del Secretariado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación.

2) Jefe de Servicio del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.

3) Responsable del Programa de Asesoramiento Social y Voluntariado, del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.

La Comisión podrá contar con personas expertas que puedan prestar asesoramiento externo.

5.- MODELO DE SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presentación de la **solicitud y documentación** será de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes, modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (https://sede.us.es).

Código Seguro De Verificación	IRh6/deceuNQATHLno9sGQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IRh6%2FdeceuNQATHLno9sGQ%3D%3D	Página	6/11

Código Seguro De Verificación	Nqkas2N/kFytNU5G+NQ+wQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nqkas2N%2FkFytNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D	Página	6/11

CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS 2025 EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DIRIGIDA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA CON HIJOS/AS A SU CARGO MENORES DE 16 AÑOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES". PROGRAMA "CONCILIA MENORES".

La solicitud deberá incluir, de manera expresa los siguientes textos:

- En el apartado "EXPONE": "*Habiéndose publicado Convocatoria …. Y cumpliendo con el requisito tal y cual …. Con una situación socio-familiar……..*
- En el apartado "SOLICITA": "*Que se admita la solicitud de participación en la convocatoria y del resto de documentos que se adjuntan, declarando bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos*".

Sólo se puede presentar una solicitud por unidad familiar. Deberá marcar las ayudas que solicita por hijo o hija, teniendo en cuenta que la suma total de todas las ayudas no puede ser superior a 25 horas por hijo o hija.

No obstante, lo anterior, la Comisión Evaluadora podrá ampliar las 25 horas de prestación de una familia/hijo en función de las necesidades de conciliación por atención a menores con discapacidad y/o crisis sobrevenidas y siempre que exista crédito disponible.

La percepción de estas ayudas será incompatible con otras que la familia reciba para la misma finalidad, sea de entidades públicas o privadas.

Calendario:

Primera Fase:

Plazo presentación de solicitudes	Desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta el 26/05/2025
Publicación provisional admitidas	30/05/2025
Reclamaciones	Desde 31/05/25-11/06/25
Publicación definitiva	12/06/2025

Código Seguro De Verificación	IRh6/deceuNQATHLno9sGQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IRh6%2FdeceuNQATHLno9sGQ%3D%3D	Página	7/11

Código Seguro De Verificación	Nqkas2N/kFytNU5G+NQ+wQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nqkas2N%2FkFytNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D	Página	7/11

CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS 2025 EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DIRIGIDA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA CON HIJOS/AS A SU CARGO MENORES DE 16 AÑOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES". PROGRAMA "CONCILIA MENORES".

Sucesivas adjudicaciones y reserva: se admitirán solicitudes a partir de la resolución definitiva de esta convocatoria y hasta el 31/07/2025, tanto de miembros de la comunidad universitaria que no hayan participado en la actual convocatoria como de beneficiarios que quieran ampliar las ayudas recibidas, **siempre que exista crédito presupuestario disponible y en las mismas condiciones que establece la convocatoria (máximo 50 horas/niño/a).** Estas solicitudes se atenderán por orden de llegada, **siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.**

6- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación para presentar junto a la solicitud será la siguiente:

- Copia del/los libro/s de familia en el que consten los miembros de la unidad familiar
- En caso de ser Familia Numerosa, documentación acreditativa.
- Las parejas de hecho se acreditarán mediante certificado de su inscripción en el registro de parejas de hecho dentro del territorio nacional y según lo establecido en la normativa que lo regule.
- Certificado de empadronamiento colectivo de todos los miembros que conformen la unidad familiar.
- Impreso de autorización (documento anexo a la solicitud en la Web del SACU), firmado por todos los miembros computables de la unidad familiar, para poder recabar los datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria. Enlace: https://sacu.us.es/convocatorias.
- Documentación que justifique la necesidad de conciliar (inscripción curso, incompatibilidad horaria de los progenitores o responsables legales, situación sobrevenida ingreso hospitalario)
- En el caso de menores con discapacidad, documento acreditativo del reconocimiento de la discapacidad o informe médico sobre la necesidad de atención temprana o atención en centros o actividades especiales.

Código Seguro De Verificación	IRh6/deceuNQATHLno9sGQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IRh6%2FdeceuNQATHLno9sGQ%3D%3D	Página	8/11

Código Seguro De Verificación	Nqkas2N/kFytNU5G+NQ+wQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nqkas2N%2FkFytNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D	Página	8/11

- En caso de otros miembros da la unidad familiar con discapacidad, documento acreditativo.
- En el caso de otras obligaciones de cuidado, además de las/os menores, documentación oficial acreditativa de la dependencia.
- En el caso de ser víctima de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres, documentación que lo acredite.

Documentación específica:

Toda aquella que la persona solicitante considere oportuna para el mejor conocimiento de la situación que justifique la necesidad de la ayuda, pueda ser valorada por la Comisión Evaluadora, y justifique los criterios de valoración del apartado 4 de esta convocatoria (CRITERIOS DE VALORACION).

La presentación de la solicitud y documentación será de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes, modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (https://sede.us.es).

7.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

A la vista de las solicitudes presentadas, se publicará resolución provisional con la relación de personas beneficiarias, con el número de horas concedidas que constituye la ayuda. Esta resolución será dictada por el Rector, firmada y publicada al amparo de la delegación de firma efectuada mediante Resolución Rectoral de 29 de enero de 2021, en la Sra. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación.

En el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta, las personas solicitantes podrán formular reclamación contra la resolución provisional. Las mismas podrán ser presentadas, de forma telemática a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes, modelo

Código Seguro De Verificación	IRh6/deceuNQATHLno9sGQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IRh6%2FdeceuNQATHLno9sGQ%3D%3D	Página	9/11

Código Seguro De Verificación	Nqkas2N/kFytNU5G+NQ+wQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nqkas2N%2FkFytNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D	Página	9/11

genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (https://sede.us.es).

La resolución definitiva de solicitudes agota la vía administrativa y, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Prestaciones Asistenciales y Programas Sociales de la US" que tiene como finalidad: "Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos relacionados".

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al/a la responsable del tratamiento, el cumplimiento de una misión realizada en interés público, y, en su caso se legitima con el consentimiento expreso. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así

Código Seguro De Verificación	IRh6/deceuNQATHLno9sGQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IRh6%2FdeceuNQATHLno9sGQ%3D%3D	Página	10/11

Código Seguro De Verificación	Nqkas2N/kFytNU5G+NQ+wQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nqkas2N%2FkFytNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D	Página	10/11

como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/cisacu_0.pdf

9.- RECURSO CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Resolución Rectoral de 29/01/2021.

Ana Mª López Jiménez

Código Seguro De Verificación	IRh6/deceuNQATHLno9sGQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IRh6%2FdeceuNQATHLno9sGQ%3D%3D	Página	11/11

Código Seguro De Verificación	Nqkas2N/kFytNU5G+NQ+wQ==	Fecha	20/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nqkas2N%2FkFytNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D	Página	11/11